

Así mismo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las Subvenciones concedidas tienen por finalidad la expresada en la Base 1ª de la Orden de 2 de noviembre citada y han sido imputadas a la aplicación presupuestaria G/322D/4661S de la Dirección General de Empleo.

Ciudad Real, 7 de febrero de 2007
 El Director General de Empleo
 P.D. Resolución de 30/12/2005
 (DOCM Nº 5 de 06/01/2006)
 El Coordinador Provincial
 NEMESIO PINEÑO RIVERO

Resolución de 07-02-2007, del Sepecam, de la Coordinación Provincial de Ciudad Real, dictada por delegación de la Dirección General de Empleo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Real Decreto 1451/83 de 11 de mayo (BOE 04/06/1983), por el que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento de la

contratación indefinida de trabajadores minusválidos

De acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que la gestión de las subvenciones públicas se regirá, entre otros, por el principio de transparencia y el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, aprobado mediante Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria pública arriba descrita, en los periodos de 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2006.

Beneficiario	Cuantía
Hotel Ramomar S.A.	3.907,00
Fabian Villajos Gómez	3.907,00
Maximino Villajos Sánchez	3.907,00
Antonio Fernández Diaz Carrasco S.L.U.	2.441,88
Manuel Duque Gómez	3.907,00
F.J. Dosan S.L.	3.907,00
O.N.C.E.	3.907,00
Ropero Estaciones de Servicio, S.L.	3.907,00
Estación de Servicio Hontanilla	3.907,00
Maria Mazoterías Letrado	1.953,50
O.N.C.E.	3.907,00
Puertas Dayfor S.L.	3.907,00
Domingo y Fidel Muñoz, S.L.	3.907,00
Panadería San Juan de Valdepeñas S.L.	1.953,50
O.N.C.E.	3.907,00
Marfiluz	3.907,00
Felodi, S.L.U.	3.907,00
Angel Ruiz Ruiz	3.907,00
Funeraria y Tanatorio Ortega S.L.	3.907,00
Exclusivas Martín de la Flor S.L.	3.907,00
Casmasa S.L.	3.907,00
Jose Martínez Fernández	3.907,00
Pecalux S.L.L.	3.907,00
O.N.C.E.	3.907,00
Euroлимп S.A.	3.907,00
Euroлимп S.A.	3.907,00
Construcciones Pinman S.A.	3.907,00
Lubrimancha S.A.	3.907,00
Celimasa	1.500,29
Construcciones y Reformas Rocasser s.l	3.907,00
Cosemap	3.907,00
Felipe Delgado Bernal	3.907,00
Asesoría Lara S.L.	3.907,00
Lucía Estrada García	3.907,00
ONCE	3.907,00
Carnes y Embutidos y Jamones las RRR.	3.581,41
Luis Miguel Ruiz Díaz	3.907,00
Atención y Servicio a Residentes S.A.	3.907,00
Tudor	3.907,00
Retiro del Maestre S.L.	3.907,00
Prieto Automóviles Puertollano S.L.L.	3.907,00
Inlarosa S.L.U.	3.907,00
Rhoscalpa S.L.	3.907,00
ONCE	3.907,00
Ferretería Industrial Ferrosur S.L.	3.907,00

Repsol Química S.A.	3.907,00
Jajadocrisyo S.L.	3.907,00
Eurodego S.L.	3.907,00
Tanatorio de Socuéllamos	1.953,50
Limpiezas Almagrur S.L.	2.003,59
Jose Antonio Núñez Heredia	3.907,00
Jucapia Complejo Hostelero S.L.L.	3.907,00
Club de Tenis Alcázar	3.907,00
Rivera y Blanca S.L.	3.907,00
Celimasa	3.907,00
Celimasa	3.907,00
Celimasa	1.001,79
Quintos de la Tejera S.A.	3.907,00
*Adaptación al puesto Cruz Roja	891,14
Ingeniería Puertollano S.L.	3.907,00
Intuición Grupo Editorial S.L.	1.953,50
Sociedad Cooperativa y Ganadera	3.907,00
Wang Wenli	3.907,00
Celimasa	1.252,23
Once	3.907,00
Purificación García Aguirre	3.907,00
Aplicaciones Informáticas S.L.	3.907,00
F.J. Dosan	3.907,00
Atencion y Servicio a Residentes S.A.	3.907,00
Frutas Bolaños Hermanos Fernández	3.907,00
Sucesores de Francisco García	3.907,00
Agustín Ruiz Sánchez	3.907,00
Cojali S.L.	3.907,00
F.J. Dosan	3.907,00
Ufizzi Dos S.L.	3.907,00
Solaria Energia y Medio Ambiente S.L.	3.907,00
Andosan S.L.	3.907,00
Suministros Valdepeñas C.B.	1.953,50
Electro Saher S.L.	3.907,00
Jose María Menchero Aranda	3.907,00
Carpintería La Carrasca S.L.	3.907,00
Mª del Sol Ortega Expósito	1.953,50
Ferrovial Servicios S.A.	3.907,00
Naturvida C.B.	3.907,00
Comunidad Propietarios Edificio Plaza	3.907,00
Talleres Hernández C.B.	3.907,00

Así mismo, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las Subvenciones concedidas tienen por finalidad la expresada en el artículo 7 del R.D. 1451/83, y han sido imputadas a la aplicación presupuestaria G/322B/47611 de la Dirección General de Empleo.

Ciudad Real, 7 de febrero de 2007

El Director General de Empleo
P.D. Resolución de 07/06/2004
(DOCM Nº 17 de 02/07/2004)
El Coordinador Provincial
NEMESIO PINEÑO RIVERO

Resolución de 07-02-2007, del Sepecam, de la Coordinación Provincial de Ciudad Real, dictada por delegación de la Dirección General de Empleo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden Ministerial de 15-07-1999 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local: subvenciones para la realización de estudios de mercado y campañas de promoción de empleo local.

De acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que la gestión de las subvenciones públicas se regirá, entre otros, por el principio de transparencia y el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, aprobado mediante Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria pública arriba descrita, en los periodos de 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2005

Beneficiario: Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque
Cuantía: 12.020,24

Beneficiario: Ayuntamiento de Navas de Estena
Cuantía: 8.400,00

Así mismo, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las Subvenciones concedidas tienen por finalidad la expresada en el artículo 3º de la citada Orden de 15 de julio de 1999, y han sido imputadas a la aplicación presupuestaria G/322B/46642 de la Dirección General de Empleo.

Ciudad Real, 7 de febrero de 2007

El Director General de Empleo
P.D. Resolución de 02/03/2004
(DOCM Nº 34 de 12/03/2004)
El Coordinador Provincial
NEMESIO PINEÑO RIVERO

Resolución de 07-02-2007, del Sepecam, de la Coordinación Provincial de Ciudad Real, dictada por delegación de la Dirección General de Empleo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden Ministerial de 15-07-1999 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local: subvenciones a empresas I+E.

De acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que la gestión de las subvenciones públicas se regirá, entre otros, por el principio de transparencia y el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, aprobado mediante Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria pública arriba descrita, en los periodos de 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2005

Beneficiario: Vértigo Montaña Deporte y Aventura, SLL
Cuantía: 5.288,91

Beneficiario: Gema González Hidalgo
Cuantía: 14.585,67

Beneficiario: Llanos de Guadalmez S. Coop. de CLM
Cuantía: 19.232,40

Así mismo, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las Subvenciones concedidas tienen por finalidad la expresada en el artículo 21 de la citada Orden de 15 de julio de 1999, y han sido imputadas a la aplicación presupuestaria G/322B/47646 de la Dirección General de Empleo.

Ciudad Real, 7 de febrero de 2007

El Director General de Empleo
P.D. Resolución de 02/03/2004
(DOCM Nº 34 de 12/03/2004)
El Coordinador Provincial
NEMESIO PINEÑO RIVERO

Resolución de 07-02-2007, del Sepecam, de la Coordinación Provincial de Ciudad Real, dictada por delegación de la Dirección General de Formación, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 30-06-2005 (DOCM nº 134 de 06-07-2005) y la Orden de 20-04-2006 (DOCM nº 89 de 28-04-2006), de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de acciones de formación de trabajadores en las modalidades presencial y de teleformación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y se convocan para el año 2006 las ayudas para su desarrollo.

De acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que la gestión de las subvenciones públicas se regirá, entre otros, por el principio de transparencia; el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, aprobado mediante Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y la disposición nº 35 de la citada Orden de 30 de junio de 2005; se da publicidad a las subvenciones concedidas en la Convocatoria pública arriba descrita, en el periodo de 2006.